MODIFICACIÓN NO. 1 DE TIPO ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 908 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO (COCREA).

Expediente No. 202576002100300043E

Entre los suscritos **ANA MARÍA BOADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.885.691**, en su calidad de **Subsecretaria de Gobernanza**, debidamente facultada para la suscripción del presente documento en virtud de la Resolución de Delegación No. 720 de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 229 de 2024 y 430 de 2024, y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD**; y **MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.775.455** de Bogotá D.C., debidamente facultada para suscribir modificaciones contractuales en representación de la **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA**, identificada con NIT **901.345.524-7**; quienes en adelante se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, han acordado celebrar la **Modificación No. 1 – Adición** al **Contrato Interadministrativo No. 908 de 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos legales y las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 9 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 908 de 2025, cuyo objeto corresponde al de: “Prestar los servicios de planeación, organización y ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá - FIAV Bogotá, en el marco de lo dispuesto en el Convenio 730 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con el fin de garantizar el desarrollo integral de las actividades de acuerdo con lo establecido en el anexo.”

2. Que, el plazo del convenio se pactó desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, por lo que se encuentra vigente a la fecha.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 908 de 2025, el valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000.000), incluidos todos los costos y tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

4. Que, en la cláusula décima octava del citado contrato interadministrativo, se establece que: *“(...)* MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.”

5. Que, en el parágrafo segundo de la cláusula octava del citado contrato interadministrativo, se establece que: “(…) en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá

ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de que LA SECRETARÍA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley."

6. Que, desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y deporte, se hace necesario realizar la modificación de tipo adición al presente contrato interadministrativo, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

"(…)

La presente solicitud se sustenta en un proceso de planeación técnica y estructurada, desarrollado de manera gradual y acorde con la naturaleza de los proyectos culturales de gran escala, en los cuales la determinación técnica de determinados requerimientos artísticos, técnicos y operativos se consolida progresivamente, a partir de la información técnica disponible y de las validaciones efectuadas durante las distintas fases de estructuración y ejecución del proyecto.

En el marco del FIAV Bogotá, la inclusión de los proyectos "Pedro y el Lobo" y "Las Estaciones (Vivaldi / Piazzolla / Richter)" obedece a una necesidad identificada de manera progresiva durante el proceso curatorial. Ambos proyectos se inscriben en una reflexión estratégica sobre el papel de las artes vivas en un contexto cultural caracterizado por la inmediatez, la fragmentación de la atención y la sobreexposición a estímulos digitales, en el cual el teatro y la música en vivo se reafirman como espacios privilegiados para la atención plena, la escucha compartida y la experiencia colectiva, particularmente en clave intergeneracional.

Durante el proceso de desarrollo curatorial del Festival se evidenció la necesidad de ampliar y profundizar el diálogo con públicos infantiles, juveniles y familiares, entendidos como sujetos culturales activos, sensibles y exigentes, familiarizados con lenguajes complejos, narrativas híbridas y experiencias inmersivas. Esta lectura, que se afina progresivamente a medida que avanza la estructuración del Festival, permitió identificar la pertinencia de incorporar propuestas capaces de dialogar con dichos públicos desde una experiencia artística plena, sin simplificaciones ni enfoques didácticos, y bajo altos estándares de calidad técnica.

En este marco, "Pedro y el Lobo" se consolida como una experiencia escénica pertinente y necesaria para el FIAV Bogotá 2026. Lejos de una lectura tradicional, la obra se concibe como un dispositivo escénico que articula de manera integrada la música, la escena y la imagen, generando una experiencia sensible que interpela tanto a niñas y niños como a personas adultas. La claridad simbólica del relato posibilita la emergencia orgánica de temas como el miedo, la valentía, la escucha y la responsabilidad colectiva, habilitando múltiples niveles de interpretación. Esta experiencia escénica trasciende el momento de la función y se proyecta en la memoria afectiva de los públicos, contribuyendo de manera directa a la formación de públicos a largo plazo y al fortalecimiento del vínculo entre infancia, familia y artes vivas.

De manera complementaria, "Las Estaciones (Vivaldi / Piazzolla / Richter)" propone una experiencia escénica que dialoga con la infancia y la juventud a partir de la vivencia del tiempo, el cuerpo y la emoción. Las composiciones que la integran, creadas en contextos históricos y culturales diversos, comparten la capacidad de trascender su época y mantener un diálogo vigente con el presente: el ciclo de la naturaleza en Vivaldi, la intensidad urbana y pasional de Piazzolla, y la relectura contemporánea de Richter, cercana a la repetición y a los paisajes sonoros propios de las formas de escucha de las nuevas generaciones. La articulación del sonido,

el movimiento y la imagen permite que cada espectador construya su propia lectura emocional, respetando la complejidad de las obras y potenciando su capacidad de resonar en nuevos públicos.

Ambos proyectos comparten una lógica de traducción contemporánea de repertorios canónicos a través de dispositivos escénicos interdisciplinarios que articulan música en vivo, cuerpo, imagen y espacio. Esta naturaleza compleja y multidisciplinar es la que permite identificar, en una etapa avanzada del proceso de estructuración, la necesidad de una asignación presupuestal específica, orientada a garantizar los estándares técnicos y operativos requeridos. No se trata de producciones convencionales, sino de experiencias escénicas que demandan una integración precisa entre lenguajes artísticos y condiciones de producción acordes con su escala artística, simbólica y de público.

Adicionalmente, en el desarrollo del Festival y en articulación con el contexto nacional, se identificó un escenario favorable para fortalecer la participación de la creación colombiana dentro del FIAV 2026. La concurrencia de recursos orientados a robustecer la presencia nacional abrió un margen de acción que, desde Bogotá, fue leído estratégicamente como una oportunidad para profundizar en un segmento prioritario de públicos. Esta coyuntura permitió orientar el fortalecimiento presupuestal hacia propuestas de alto impacto dirigidas al público familiar, consolidando una apuesta curatorial coherente con la vocación pública del Festival.

La inclusión de estas apuestas multidisciplinares en el FIAV 2026 se encuentra alineada con las premisas establecidas en el Plan de Cultura de Bogotá 2038, particularmente con: i) el enfoque orientado hacia un modelo de gestión pública cultural para la expansión de las libertades, el cual establece que las oportunidades ofrecidas por la gestión pública de la cultura deben ser asequibles, accesibles, aceptables, adaptables y vinculadas a la garantía de los derechos humanos, atributos propios de los derechos culturales; y ii) la concepción del componente cultural como eje transformador del futuro de la ciudad, en la medida en que propicia espacios de reflexión artística y de acceso cultural que permiten a la ciudadanía reconocer el papel de las artes en la transformación de los factores culturales que inciden en el ejercicio de sus derechos a la ciudad.

Desde esta perspectiva, los proyectos “Pedro y el Lobo” y “Las Estaciones” se consolidan igualmente como una estrategia para posicionar a Bogotá como un agente activo de creación, producción y circulación artística, al articular el fortalecimiento de la participación nacional con una línea curatorial clara y consistente, alineada con los objetivos misionales del FIAV y con una visión de ciudad que concibe las artes vivas como un derecho cultural y como un espacio para la construcción de futuro.

En términos estratégicos, la inclusión fortalecida de estas obras contribuye a ampliar y equilibrar la programación del FIAV Bogotá 2026, promoviendo la democratización del acceso a las artes vivas, la formación de públicos y el reconocimiento de la infancia y la juventud como actores centrales de la vida cultural de la ciudad. La inversión pública asociada a estos proyectos se justifica por su alto impacto cultural, simbólico y social, al articular procesos de creación, circulación y acceso en una misma experiencia, optimizando el uso del recurso público y aportando a la sostenibilidad del Festival a mediano y largo plazo.

En este sentido, la adición presupuestal se configura como una decisión curatorial, técnica y administrativa debidamente justificada, coherente con los objetivos

misionales del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá y de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y alineada con una visión estratégica que concibe las artes vivas como un espacio fundamental de encuentro, memoria y construcción colectiva para la ciudad, así como con los principios de planeación, eficiencia y adecuada gestión del recurso público.

Con el propósito de garantizar la integridad operativa, técnica y artística del montaje, mitigar riesgos asociados a la ejecución y asegurar el cumplimiento de los estándares definidos por la SCRD, se hace necesaria la realización de una adición presupuestal por valor de trescientos veinte millones de pesos M/Cte. ($320.000.000).

La adición presupuestal propuesta se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 19 de enero de 2026, garantizando así la existencia de los recursos necesarios para su ejecución conforme a la normatividad vigente.

El valor adicionado se incorporará al último pago pendiente de ejecución, manteniendo inalterada la forma de pago originalmente pactada en el contrato. En consecuencia, el desembolso final comprenderá tanto el saldo pendiente del valor inicial del contrato como los recursos adicionales aprobados, los cuales se liquidarán de conformidad con los rubros establecidos en el presupuesto anexo y previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la formalización de la adición presupuestal al Contrato Interadministrativo No. 908 de 2025, en los términos aquí expuestos y conforme a la normatividad vigente, garantizando la adecuada ejecución del proyecto y la protección del interés público.

(…)”

7. Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD se compromete a adicionar al Contrato Interadministrativo el valor de trescientos veinte millones de pesos M/Cte. ($320.000.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 19 de enero de 2026. Dicho valor será cancelado con cargo al tercer y último pago, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Vistas las anteriores consideraciones, el contratante y contratista acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato Interadministrativo No. 908 de 2025 en la suma de trescientos veinte millones de pesos M/Cte. ($320.000.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 19 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN – El valor de la adición se incorporará al último pago pendiente de ejecución, manteniendo la forma de pago prevista originalmente en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Se incorpora un parágrafo en la cláusula primera – Valor y Forma de Desembolso- así: “PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos operativos, el contratista deberá presentar los informes, certificaciones y soportes asociados a la ejecución de los rubros

financiados con la adición, de manera que la supervisión pueda autorizar el pago consolidado conforme a los criterios técnicos, financieros y contractuales aplicables.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo de la cláusula octava del citado contrato interadministrativo.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y condiciones del contrato que no han sido modificados permanecerán vigentes.

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ
Representante Legal
Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea